

- c) Que se ordene que TODAS las **mésadas** retenidas sean canceladas a quien por ley lo sustituya
- d) Que en el futuro se abstengan de incurrir en las mismas acciones u omisiones que dieron lugar a esta acción de tutela, so pena de desacato

## PRUEBAS

### DOCUMENTALES:

- Fotocopia de mi cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de CARLOS ARTURO GIL RAMÍREZ
- Registro Civil de Defunción de CARLOS ARTURO GIL RAMÍREZ
- Registro Civil de Matrimonio
- Solicito respetuosamente también se tenga como tal la Ley 16 de 1972, "Por medio de la cual se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", firmado en San José Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969", promulgada en el Diario Oficial No. 33.780 de febrero 5 de 1973, página 321 e igualmente los artículos 4, 12 y 93 de la Constitución Política.

## JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he instaurado otra acción de tutela contra las mismas entidades accionadas por los mismos hechos.

### ANEXOS:

- Los relacionados como pruebas.

## NOTIFICACIONES

Accionante: Carrera 23 N° 40-99 Apto. 583 – Fijo: 8727554 – Correo electrónico: [lucerosalgado1095@gmail.com](mailto:lucerosalgado1095@gmail.com) - Celular whatsapp: 310 465 6734

ACCIONADAS:

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO Y TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: Palacio Nacional

UGPP: C. 19A #72-57, Fontibón, Bogotá

Correo electrónico: [defensajudicial@ugpp.gov.co](mailto:defensajudicial@ugpp.gov.co)

Atentamente,

**LUZ DARY SALGADO DE GIL**

C.C. 24'306.915